



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 JUL 2012	
Tec. N°	1535 Hs.
Exp. N°	26484 E.P. S1

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito respecto de la sentencia pronunciada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 6 de la Capital Federal en la causa por 35 casos de sustracción, retención, ocultamiento de menores, y sustitución de identidad donde fueran juzgados y condenados genocidas de la última dictadura militar, entre ellos el ex dictador Jorge Rafael Videla, condenado a 50 años de prisión.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La causa por el robo de bebés sobre la cual fallaron la Presidenta del Tribunal Oral Federal nº 6 Jueza María del Carmen Roqueta y los demás integrantes Juez Julio Panelo y Juez Domingo Altieri fue la recopilación de distintas denuncias que confluyeron en una sola causa, que por primera vez condenó este delito en la Argentina, dicho proceso se inició a fines de 1996 y al momento de ser elevada a juicio oral integró 35 casos de apropiación como ejemplo del plan sistemático de robo de bebés que implementó la dictadura militar.





Desde el inicio del proceso judicial hasta su sentencia, 26 nietos recuperaron su identidad, mientras otros nueve continúan irresueltos, entre ellos el del nieto de la Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto.

Cientos de bebés y niños fueron apropiados ilegalmente durante la dictadura. La mayoría nació en cautiverio, muchos de ellos en las maternidades clandestinas que funcionaban en la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en Buenos Aires y en el batallón del Ejército de la localidad bonaerense de Campo de Mayo, entre otros centros ilegales de detención.

El punto más importante de la sentencia sin duda fue la definición del robo de niños. En una fórmula compacta, precisa y muy cuidada, el tribunal desplegó lo que no estaba dicho hasta el momento y que a partir de ahora esperamos que repetirá la Justicia. Después de leer una serie de nulidades, la presidenta pronunció el punto ocho de su sentencia: **"No hacer lugar a los planteos de prescripción penal interpuestos por las defensas –dijo y siguió por tratarse los hechos juzgados de delitos de lesa humanidad implementados mediante una práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad, haciendo incierta, alterando o suprimiendo su identidad en ocasión del secuestro, cautiverio, desaparición o muerte de sus madres, en el marco de un plan general de aniquilación que desplegó sobre parte de la población civil con el argumento de combatir la subversión implementando métodos del terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983 de la última dictadura militar.**





No dijo "plan", pero dijo "práctica sistemática", tal como lo habían sostenido la querrela de Abuelas de Plaza de Mayo y la fiscalía. Esa decisión había quedado pendiente desde el Juicio a las Juntas, en el que se absolvió a Videla por cinco de los seis casos que llegaron a juicio. Allí se consideró que esa práctica sistemática no existía y que las apropiaciones eran casos "aislados".

Por eso señor presidente consideramos que es ineludible por parte de los organismos públicos y poderes del estado de expresar beneplácito por esta sentencia donde se dictan penas a 50 años de reclusión al ex dictador Jorge Rafael Videla y que aplicó severas penas a otros ex represores como Antonio Vañek, 40 años; Jorge "el Tigre" Acosta, 30 años; Santiago Omar Riveros, 20 años; Reynaldo Benito Bignone y Víctor Gallo, 15 años; Juan Antonio Azic, 14 años; al médico Jorge Magnacco, 10 años; y Susana Colombo, 5 años. Y si bien pueden ser objetables las dos absoluciones que se dictaron en esta causa es necesario enviar a la sociedad un mensaje de acompañamiento a tan justa sentencia en general.

Por las razones antes expuestas y en virtud de que esta cámara acompañe las decisiones de la justicia que reivindiquen las políticas de DD. HH y condenen el Terrorismo de Estado y el Genocidio en nuestro país es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE 51

